



## Composición del Comité de Seguimiento del Fondo de Asilo, Migración e Integración 2021-2027

La composición del Comité de Seguimiento se establece de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 39 del Reglamento (UE) 2021/1060, el artículo 4 del Reglamento (UE) 2021/1147 y lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2014/240 de la Comisión, de 7 de enero de 2014.

Conforme al artículo 2 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento FAMI para el período 2021-2027, el Comité de Seguimiento está compuesto por:

1. Presidencia: Subdirección General de Gestión Económica y Fondos Europeos, de la Secretaría de Estado de Migraciones (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
2. Secretaría: Área de Fondos Europeos de la Autoridad de Gestión del Fondo de Asilo, Migración e Integración.
3. Una representación de cada uno de los Organismos Intermedios, una vez designados, que intervienen en la implementación del programa. En particular:
  - Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, Secretaría de Estado de Seguridad (Ministerio del Interior).
4. Una representación de la D.G. de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
5. Una representación de la D.G. de Atención Humanitaria e inclusión Social de la Inmigración (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
6. Una representación de la D.G. de Migraciones (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
7. Una representación de la S.G. de Régimen Jurídico (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
8. Una representación del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.
9. Una representación de la Oficina de Asilo y Refugio (Ministerio del Interior).
10. Una representación del Instituto de las Mujeres como organismo responsable de las políticas en materia de igualdad de género y no discriminación.
11. Una representación de la D.G. para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial (Ministerio de Igualdad).
12. Una representación de la D.G. de Fondos Europeos (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), como organismo que dirige el Comité de 3 Coordinación de Fondos Europeos, que asegura la compatibilidad y coordinación entre distintos fondos.

13. Una representación de la D.G. de Integración y Coordinación de Asuntos Generales de la U.E. (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación).
14. Una representación de la D.G. de Derechos de la Infancia y Adolescencia (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).
15. Una representación de la D.G. de Planificación y Gestión Educativa (Ministerio de Educación y Formación Profesional).
16. Una representación de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).
17. Una representación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
18. Una representación de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias.
19. Una representación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).
20. Una representación del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, OBERAXE.
21. Una representación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE).
22. Una representación de la Autoridad de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
23. Una representación de la Autoridad de Gestión del Fondo de Transición Justa (FTJ).
24. Una representación de la Autoridad de Gestión del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).
25. Una representación de la Autoridad de Gestión del Fondo de Seguridad Interior (FSI).
26. Una representación de la Autoridad de Gestión del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).
27. Una representación conjunta de los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) y los Centros de Acogida a Refugiados (CAR).

Las instituciones y organizaciones que componen en el comité deberán designar una persona titular y otra suplente como representante principal de su delegación. Cada miembro del comité tendrá derecho a un solo voto, independientemente del número de personas que compongan su delegación.

La Autoridad de Gestión del Fondo de Asilo, Migración e Integración, en ejercicio de sus funciones de secretaría comunicará por escrito al comité de seguimiento la posible incorporación de nuevos miembros al mismo. Las incorporaciones podrán ser aprobadas mediante un voto del comité o mediante procedimiento escrito y conllevarán una modificación del reglamento del comité.

Conforme al artículo 3 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento FAMI para el período 2021-2027, participarán en el Comité de Seguimiento, a título consultivo y nunca como miembros:

1. Una representación de la Comisión Europea.
2. Una representación de la Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA).
3. Una representación de la Organización Internacional de Migraciones (OIM).
4. Una representación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR.
5. Una representación de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex).
6. Una representación de la Unidad de Control de la Subdirección General de Gestión Económica y Fondos Europeos (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
7. Una representación conjunta de las entidades designadas como beneficiarios por la Autoridad de Gestión. Esta representación será convocada por la Autoridad de Gestión para cada reunión del Comité de Seguimiento en función de las cuestiones que se vayan a tratar en la misma.

En particular, los representantes de la Comisión Europea participarán en los trabajos del comité de seguimiento a título consultivo y de seguimiento, de acuerdo con el artículo 39.2 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Se podrá invitar a las reuniones del comité de seguimiento a representantes de las administraciones públicas, beneficiarios del programa y otras instituciones representativas de la sociedad civil, así como a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento, gestión y evaluación del programa y a observadores de países comunitarios o extracomunitarios.